



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00342-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

**1.** Por cumplir los requisitos de ley, debe tenerse surtido el emplazamiento del demandado Alexis Javier Jaime Dagua, acorde con el informe de secretaría que antecede.

Igualmente, como quiera que el demandado Alexis Javier Jaime Dagua, no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designa curador *ad litem* para que lo represente.

El profesional del derecho designado es el abogado inscrito Luis Vladimir García Amador con cédula 79.987.601, tarjeta profesional 174.395 D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico [vladi azul@hotmail.com](mailto:vladi azul@hotmail.com) carrera 70 D # 53 - 85. Teléfono 3204231613. A quien se le fija como gastos de curaduría, la suma de \$300.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

**2.** Tener en cuenta que, en el término en el que permaneció el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, no se hizo manifestación alguna.

**3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 50 Hoy 14 de diciembre de 2021.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286678f4fb50b16fab55a42f2cf4a6305aabbcb9946a8d9289f3cde03bc50116**  
Documento generado en 09/12/2021 05:05:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>